



SC-CER657167

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

AUDITORIA REGULAR 2017						
No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Área Responsable(s) (19)	AVANCES	COMPROMISOS
1	Se observó que de un presupuesto inicial \$1.537.259 millones se presentó una variación del 16,4% que corresponde a \$252.542 millones para un presupuesto definitivo de \$1.789.801 millones; denotando debilidades en la planeación de los recursos proyectados y del cumplimiento de los objetivos de los programas consignados en el plan de desarrollo institucional. De 26 entidades del nivel central, 20 presentan un porcentaje de variación por encima del 100% y hasta un 1200% del presupuesto inicial; situación que persiste, ya que habla sido observada en vigencias pasadas y que toma mayor relevancia el hecho que va en aumento, pues, al comparar los porcentajes de variación con la vigencia 2016, esta fue mayor en la vigencia 2017. Las situaciones antes descritas concordantes a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996.	Hacer seguimiento periódico a los planes de inversión de cada Centro gestor en procura de asegurar el cumplimiento de sus proyectos de inversión.	1. Presentar informe del Cierre Fiscal al Consejo de Gobierno para denotar el valor del recurso que se adicionará. 2. Presentar informe de las metas críticas y de las metas que requieren mayor inversión por parte del Departamento Administrativo de Planeación. (Subdirección ordenamiento desarrollo regional, Planeación) 3. Realizar mesa de trabajo entre Secretaría General, Departamento Administrativo de Hacienda, el Departamento de Planeación y cada una de las dependencias para la adición de los recursos dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 4. Hacer seguimiento trimestral a la ejecución de los recursos de inversión con cada una de las Dependencias a través de mesas de trabajo, con el propósito de asegurar el cumplimiento de su plan de inversión. (Sud, de Inversiones- Planeación)	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Departamento Administrativo de Planeación	1. Se evidencia acta No 1 del 20feb/2019, con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, mediante el cual, se revisa la actividad No 1 correspondiente al Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas. 2. *Se evidencia circular No.395173 del 1/mar/2019 de Planeación convocando Secretarías/Dependencias/Descentralizadas; para mesas de trabajo Metas Críticas. * Se observa 10 actas con las Secretarías/Dependencia/Descentralizadas, para revisión de metas críticas y compromiso para cumplimiento 2019. 4 Se evidencia circular No 396006 del 6/mar/2019 asunto: Seguimiento a la inversión Vigencia fiscal 2019; igualmente informe en Excel de seguimiento trimestral a la ejecución de los recursos de inversión.	Compromiso: La Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas como actividad de seguimiento y control, tendrá en cuenta como insumo el reporte mensual de ejecución presupuestal por Dependencia en el cual se evidencia el porcentaje de ejecución, con el fin de otorgar a las dependencias su estado por debajo de la media del presupuesto ejecutado.
24	Se evidenció en el balance con corte al 31/12/2017, en los rubros contables deudores 147079 "INDEMNIZACIONES" un saldo contable por valor de \$10.015.068.259, y en el rubro 147084 "RESPONSABILIDADES FISCALES", un saldo contable por valor de \$522.812.334, sin soportes que respalden dichas cifras, toda vez que según los auxiliares contables corresponden a cargue de información inicial y otros a saldos históricos. Por su parte la oficina de control interno disciplinario no aportó evidencia alguna sobre la existencia de procesos en curso u archivados, sobre investigación disciplinaria alguna por hurto de recursos o responsabilidades relacionadas con lo registrado en la contabilidad rubro 147084 "Responsabilidades Fiscales por \$522.millones.	Cuenta homologada de 147084 a la 138432 por implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público resolución 533 del 2015, catalogo de cuentas Resolución 520 del 2015. Realizar Procedimiento de depuración para el saneamiento de las cuentas contables 138432 y 147079 (Resolución 533 de 2015 y modificatorias, Ley 1819 de 2018 en su artículo 355)	Analizar las cuentas contables con sus registros y soportes para depuración y saneamiento de las mismas y realizar registros contables para dar de baja y/o reclasificar por practicas erradas en el registro de la información.	Subdirección de Contaduría	Se evidencia acta No.1 del 27/feb/2019 con la Subdirección de Contaduría, mediante la cual, se revisa la diferencia que se encuentra en el hallazgo en mención fue dada por el traslado de la información del Sistema Financiero SIAF a SAP; junto con la implementación del nuevo marco normativo de la cuenta contable 1470790000 (reclamaciones e indemnizaciones) a la cuenta 1384210001 (reclamaciones e indemnizaciones). Se concluye, a noviembre de 2018 la cuenta quedo con valor \$0, evidenciado en los anexos, entregados por la Subdirección de Contaduría.	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

26	<p>La administración central del Departamento del Valle del Cauca, reportó en la plataforma CHIP, a la CGR, recursos del impuesto de registro afectado con el descuento del 10% que indica el núm 9 art. 2º ley 549/99, con destino al FONPET, cuando la metodología oficial del cálculo de los IQLD de la CGR, establece que dichos recursos deben reportarse por la totalidad de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de cada renta, toda vez que ellos efectúan este descuento a la totalidad de los IQLD reportados. Situación que se presenta producto de debilidades en el uso de las herramientas financieras y presupuestales, en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, colocando en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, constituyéndose como una hallazgo administrativo.</p>	<p>Establecer un mecanismo de análisis y revisión a la información que se presenta en la plataforma CHIP previo al cierre del ciclo reportado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar un cuadro analítico con la información cargada en el CHIP, para que sea comparada con la información del SAP Ejecución Presupuestal. Dicho documento debe tener la descripción unificada de los ingresos del impuesto de registro, correspondientes al 100% para que luego la CGR aplique el cálculo según la metodología. 2) Revisar y avelar la información cargada en la plataforma CHIP previo el cierre definitivo del ciclo. 	<p>Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas</p> <p>Centro de Competencias</p>	<p>Se evidencia reporte manifestando que el reporte SAP como la Plataforma CHIP corresponde a la Vigencia Fiscal 2018 y donde coinciden los valores, remitido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, el cargo fue realizado con corte 20/feb/2019.</p>	
27	<p>Durante el estudio del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos -ARP vigencia 2017, se evidenció pagos por concepto de sanciones moratorias de cesantías originadas por la no consignación oportuna de las cesantías dentro del proceso de homologación y nivelación salarial del personal administrativo de régimen anualizado, la suma de Diecisiete mil ciento sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil seis pesos Mte Qte (\$17.167.666.006). Esta sanción moratoria corresponde a valores liquidados y pagados con recursos del Departamento del Valle del Cauca, contrariando los principios de eficiencia, eficacia, economía contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política. Lo anterior por falta de planeación y control en los pagos oportunos de las obligaciones de las cesantías por parte de los responsables, situación que afecta el flujo de efectivo del Departamento, reduce la inversión y pone en riesgo la estabilidad financiera de la administración central, incurriendo presuntamente, en conductas disciplinarias al no "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", de igual</p>	<p>Revisar, actualizar e implementar los procedimientos por concepto de tramite de cesantías, para darles aplicabilidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar en el Presupuesto General del Departamento las apropiaciones presupuestales por concepto de Cesantías para que las dependencias realicen el tramite de pago oportuno de las mismas. 2. Revisar las solicitudes de cesantías para verificar el cumplimiento de requisitos. 3. Tramitar el acto administrativo que reconoce y ordena el pago de cesantías dentro los términos establecidos en la ley. 4. Realizar el pago dentro de los términos de ley. 	<p>Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional</p> <p>Secretaria de Educación</p> <p>Secretaria de Jurídica</p> <p>Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas</p>	<p>Se evidencia oficio con SADE No. 39/528 13/mar/2019, en el cual se convoca a mesa de trabajo para seguimiento del Hallazgo No. 27 - Sanción Moratoria.</p> <p>1: Se evidencia las Certificación las apropiaciones presupuestales por concepto de Cesantías, en oficio Sade No. 1.120.1057 del 20/mar/2019</p> <p>Mesa de trabajo el 18/Mar/2018, con las dependencias citadas, se concluye estandarizar el procedimiento en cabeza de el Departamento de Desarrollo Institucional y, Secretaria de Educación se armoniza con el procedimiento establecido.</p> <p>Se programa mesas de trabajo mediante oficio Sade No.398280, 27/mar/2019, 4/abr/2019 y 11/abr/2019, hasta concluir con el procedimiento, el cual, será debidamente firmado por los Secretarios y llevar a Comité para aprobación institucional</p> <p>Acta 27/mar/2019 se concluye que cada Dependencia debe tener sus procedimientos independientes, situaciones expuestas en la presente acta</p>	<p>Compromiso Mesas de trabajo con las Dependencias involucradas.</p>



CIERRE FISCAL 2017

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Responsable(s) (15)	FECHA FINAL	AVANCES	COMPROMISOS
1	<p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia, generando un saldo de \$536.447 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$607.667 millones, se determinó en tesorería una diferencia de \$33.297.743.754, permitiendo deducir que la entidad, presuntamente, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto. Un software financiero que administre de manera práctica la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información y otros principios de la seguridad de la misma, sus activos, riesgos, contextos, controles y documentación; permite la gestión administrativa oportuna y el cumplimiento de los resultados esperados en la prestación del servicio. El numeral 4 de la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle en concordancia con el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, establece los parámetros que permiten limitar la ocurrencia de estos hechos. La situación</p>	<p>Continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 102 del 25 de mayo de 2018, mediante la cual se conforman los equipos de trabajo entre las Subdirecciones de Tesorería, Contaduría y Presupuesto, logrando la identificación de las variables que generan las diferencias entre las áreas.</p>	<p>1. Continuar con la conciliación de los saldos por fondos de la vigencia 2017 y registrar en el Sistema de Información SAP los ajustes necesarios que contribuya a minimizar las diferencias en el cierre fiscal de la vigencia 2018. 2. Hacer seguimiento al registro de ingresos y gastos, a través de la conciliación entre las áreas, por fondos de la vigencia 2018, efectuando cierres periódicos, con el fin de identificar y ajustar los errores de registro que generan las diferencias entre los saldos contables, presupuestales y de tesorería.</p>	<p>Subdirector(a) de Presupuesto y Finanzas Públicas Subdirector(a) de Tesorería. Subdirector(a) de Contaduría</p>	21/02/2019	<p>1. Se evidencia Acta No.001 del 10/ene/2019 con las tres áreas involucradas; donde se manifiesta el envío de oficios a las dependencias para incorporación del presupuesto anexando certificaciones contables correspondientes, a 31 dic/2018 se ha certificado aproximadamente el 90% de los recursos consolidados en el Estado del Tesoro. Se observa mediante oficio con fecha 29/ene/2019, enviado por Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas donde se anexa tres certificaciones: Certificaciones Vs Estado del Tesoro, Certificaciones Vs Recaudo Efectivo, Certificaciones Vs Incorporación al Presupuesto. 2. Se evidencia Acta No.001 del 10/ene/2019 con las tres áreas involucradas, el área de Contaduría a través de la Resolución 102 del 25 de mayo del 2018, donde se han realizado mesas de trabajo para revisión de las conciliaciones bancarias y contables; Contaduría realizó depuración y conciliación con Tesorería para expedir certificaciones contables, y se remitiéron a Presupuesto, como insumo a las incorporaciones presupuestales.</p>	<p>1. Certificaciones Vs Estado del Tesoro (Presupuesto) Informe de Conciliación (Contaduría) 2. Informe Conciliación presentado por Contaduría. 3. Informar la situación actual de la depuración de los \$33.297.743.754, que a Enero/2019 esta pendiente 6.000.000.000 millones de pesos. En el presente Comité Técnico, la subdirección de Contaduría presentará el informe de Conciliación.</p>



SC-CER657167

VIGENCIAS ANTERIORES

No. Hallazgo (8)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Responsable(s) (18)	AVANCES	COMPROMISOS
1	<p>Anulizado el presente contrato Interadministrativo (0050-18-2595 de 2017.), suscrito entre la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP E.R.T. y el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 679.399.721, originado por el sobrecosto en que se incurrió ante la subcontratación realizada por la ERT de empresas que conforme a la documentación que reposa en el expediente contractual hacían parte de los contratistas que estimó dicho Departamento contratar, y que en consecuencia una vez comparado el costo del contrato, frente al costo promedio del producto en el mercado, tomando como fuentes el estudio del sector realizado por la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ERT, se obtuvo como resultado del sobrecosto final lo siguiente:</p> <p>Estas situaciones se suscitaron, producto de la falta de controles administrativos, jurídicos y financieros en la actividad contractual, aunado finalmente a evidenciar la ausencia de elementos técnicos y financieros en los informes de supervisión que impidieron que dentro de la etapa de ejecución se pudiera realizar la imputación o cruce directo y claro de las actividades del contrato frente a cada entregable parcial y final del mismo, derivándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$</p>	<p>Seguimiento a la etapa de ejecución se solicitará al Departamento Administrativo Jurídico la modificación del formato de seguimiento de supervisión - interventoría para los convenios y contratos Interadministrativos de tal forma que el mismo, establezca de manera clara y concisa el cruce directo de las actividades del convenio o contrato frente a los costos internos y externos en que incurre el contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de esta forma evidenciar en la ejecución los costos reales de la contratación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar una mesa de trabajo con el Departamento Administrativo Jurídico responsable del proceso (M9-P3), con el fin de plantear las modificaciones en lo relacionado con el formato de seguimiento de supervisión - interventoría. 2. Realizar mesa de trabajo con el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación de Valle, para la modificación del Formato. 3. Solicitar al Departamento Administrativo Jurídico continuar el trámite la aprobación del formato ajustado ante el comité del sistema de gestión de calidad de la Gobernación del Valle del Cauca 4. Una vez aprobado el ajuste el formato se implementará dicho formato 	<p>Director (a) Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p>Director (a) Departamento Administrativo de Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidencia solicitud mediante oficio con SADE 362667 del 14/Ago/2018 para citación a mesa de trabajo el 18 de agosto del 2018 a las 2:30 p.m 2. Se observa octas de meses de trabajos, para la revisión del formato FO-M9-P2-02 "Seguimiento de Supervisión Interventoría". 	<p>El equipo de mejora continua del Departamento de Hacienda, verificó en la Carpeta Multió, el formato FO-M9-P2-02 "Seguimiento de Supervisión Interventoría", y no se evidencian los nuevos formatos.</p> <p>Por lo anterior, mediante Oficio SADE No. 396952 del 11/mar/2019 se solicitó a Departamento Administrativo de Jurídica, informar el estado en que se encuentra la gestión de aprobación de los formatos Supervisión e Interventoría, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>
2	<p>Se observa en el Balance de Prueba que en la Subcuenta Recaudos por clasificar (Recursos a favor de terceros), al 31 de diciembre de 2015, presenta saldo de \$20 279 millones, lo que indica que a la fecha no se conoce el origen del recurso, por lo que éstos deben mantenerse en tesorería como un recurso de tercero dentro de los \$83 129 millones de excedentes, hasta tanto se identifique su procedencia y se ejecute presupuestalmente.</p> <p>A la misma fecha se evidenció que los recursos por clasificar reflejados contablemente, no se encuentran registrados como Recursos de Terceros en el estado de Tesorería, como resultado de la no conciliación entre las áreas de Tesorería y Contabilidad como lo indica el numeral 38 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento de Control Interno Contable", situación que podría inducir al error, cuando se incorporen o ejecuten estos recursos en la tesorería que no le pertenecen al Departamento. Lo anterior presuntamente tendría connotaciones de índole disciplinarias según el numeral del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Revaluar los procedimientos del registro del Ingreso y cierre mensual del Ingreso y del gasto realizando el informe de conciliación entre las Subsecretarías de Presupuesto, Contaduría y Tesorería para efectos de incorporar los supervál fiscaliz</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar instructivos del registro de ingresos. 2. Realizar las actividades establecidas dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 102 del 2018 del 25 de mayo, "por medio de la cual modifica el comité permanente de conciliación y seguimiento financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca y se deroga la resolución 040 del 2 de mayo de 2016". 3. Presentar ante el Comité de Saneamiento Contable los casos que por su complejidad así lo ameriten. 4. Implementar la ficha técnica para la apertura y cancelación de cuentas bancarias. 5. Mejorar el reporte del Estado del Tesoro. 6. Depurar contablemente y verificar información mediante conciliación con Tesorería y presupuesto cuando sea el caso. 	<p>Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.</p> <p>Subdirección de Tesorería.</p> <p>Subdirección de Contaduría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó Los instructivos del registro del ingreso y se socializó a las subdirección de Tesorería mediante Acta No.014 del 11 de julio 2018. 2. Se observa una disminución de \$ 3.148.820.811, que corresponde a las depuraciones que se viene adelantando por los conciliadores de las cuentas bancarias y el equipo de conciliadores de la Resolución No. 0102 de 2018, se adjuntan Actas de reunión de conciliación. 3. esta en las actas de la 102 (contabilidad) 4. * Se evidencia Formato de solicitud de Apertura de Cuentas Bancarias Formato Código: FO-M7-P2-10, con fecha de aprobación, 15/08/2018 última versión. * Formato de solicitud Cancelación de Cuentas Bancarias Formato Código FO-M7-P2-09, con fecha de aprobación 15/08/2018 última versión. 5. *Se observa solicitud a las TIC mediante formato FO-M11-P2-15-V01 "Especificación Funcional", para mejorar la información del Estado del Tesoro, a través del Sistema 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar el estado actual del reporte en el sistema SGFT-SAP, la Cuenta Contable 290590 denominada Otros recaudos a favor de terceros. 2. Centro de Competencias informará el reporte del Estado del Tesoro. 3. Informe de conciliaciones Contaduría explicara esta actividad, actas de comité de conciliación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

28	<p>La Gobernación de Valle no efectuó oportunamente los pagos generados por sentencias judiciales. Las fallas se presentan por falta de gestión por parte del funcionario competente para la autorización del pago. Lo anterior puede generar sanciones moratorias al Departamento</p>	<p>Revisar y actualizar el procedimiento establecido para el pago oportuno de las sentencias judiciales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Radicar todas las sentencias judiciales en ventanilla única de la Gobernación y remitirlas al Departamento Administrativo de Jurídica 2. Distribuir conforme al procedimiento ajustado las sentencias judiciales que reciba el departamento administrativo de jurídica a las dependencias correspondientes. 3. Llevar un registro en cada una de las dependencias de las sentencias judiciales que reciban. 4. Realizar semestralmente conciliación de las sentencias judiciales pagadas. 5. Realizar el trámite correspondiente en cada una de las Secretarías para dar cumplimiento al procedimiento, previa la verificación de disponibilidad de recursos en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 6. Remitir oportunamente el acto administrativo de reconocimiento del pago con los soportes de la sentencias judiciales al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas 	<p>Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p>Todas las responsables del pago de las sentencias judiciales.</p>	<p>Se evidencia oficio con Sade No. 398842/20/mar/2019, en el cual, se convoca al Departamento de Jurídica, para concluir el procedimiento del Pago de Sentencias Judiciales.</p>	<p>Pendiente mesa de trabajo con el fin de revisar, por que las modificaciones del procedimiento que estaba debidamente revisado por ambas partes (Hacienda y Jurídica). El día viernes 22 de Marzo se realizó la mesa de trabajo entre Hacienda y Jurídica, se estableció quien es el responsable del procedimiento, se identificaron los responsables por cada competencia, se definió objetivo y responsables. Hoy martes 26 de marzo de 2019, se continuará con la revisión y concertación de los cambios de acuerdo a la legislación actual que rige la materia, ya que en el paso a paso se debe de tener en cuenta no solo las sentencias nuevas sino las viejas, ya que en el tema de embargos, títulos valores relacionados con el doble pago que haga el Dpto. Esta en revisión.</p>
32	<p>Se evidencia incertidumbre sobre la antigüedad, beneficiario, contrato y exactitud del saldo que se refleja en la cuenta contable 1420 avances y anticipos entregados, considerando que la misma presenta un saldo pendiente por legalizar de \$84 718 millones al cierre de la vigencia 2014, situación originada por la ausencia de conciliaciones periódicas de información con otras áreas de la entidad tales como jurídica, por la debilidad en la aplicación de procedimientos que permitan el análisis continuo y periódico de este tipo de cuentas, lo que genera incertidumbre sobre la exactitud de las cifras contenidas en los Estados Contables y puede llegar a generar la existencia de saldos irreales que no se convertirán en inversión social o gasto de funcionamiento o en su defecto en efectivo.</p>	<p>Amortizar de la cuenta 1420 los anticipos correspondientes a convenios y contratos terminados y cancelados totalmente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Circularizar por parte de la Subdirección de Contaduría a las Dependencias gestoras del gasto con los saldos de anticipos sin legalizar. 2. Remitir por parte de las Dependencias gestoras del gasto a la Subdirección de Contaduría, los soportes para la legalización de anticipos, de acuerdo a los procedimientos contables establecidos. 3. Registro de la amortización del anticipo con base en los soportes que se reciban de las Dependencias gestoras 4. Las Dependencias gestoras remitirán a la Subdirección de Contaduría la relación de los contratos con anticipo vigentes por amortizar y que a la fecha son parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos o cuyos contratos están en ejecución. 	<p>Subdirección de Contaduría - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p>Secretarios, Directores, Jefes de oficina y Gerentes.</p>	<p>2. Teniendo en cuenta las actividades dentro del Plan de Mejoramiento referente a la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se refleja al periodo de 2017 un valor de 78.414 160.234, esto evidenciando que hay nueva adquiredores de bienes y servicios que van por anticipos, lo cual, no permite disminución del valor.</p> <p>Se ha oficiado a las secretarías de la entidad, con el fin de que a medida que se vayan terminando los procesos, envíen las actas de liquidación y terminación de los contratos.</p>	



VISITA FISCAL U.A.E DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA VIGENCIA 2016-2017

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Responsable (s) (19)	Avances	Compromisos
2	<p>En el análisis y evaluación realizado al Impuesto de Registro, se observó diferencias en el reporte de la información referente a los Ingresos por este concepto con respecto a los extractos bancarios y las certificaciones dadas por las entidades bancarias donde se maneja dicho recaudo, por \$8.178 millones en el 2018 y \$10.539 millones en el 2017 para un total de \$18.417 millones. Toda información contable y financiera debe estar conciliada entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso de recaudo de los impuestos. Dicha situación se presenta por debilidad y falta de oportunidad en el seguimiento, control y conciliación del área financiera del manejo de estos recursos como lo estipula el Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera inconsistencia en el suministro de la información financiera.</p>	<p>Realizar circularización a las entidades bancarias para que suministre en forma completa la información de recaudo de impuesto de registro, la cual esta compuesto por el recaudo de los recibos de pago (boleto fiscal) y el recaudo de las Cámaras de Comercio</p>	<p>Enviar oficio de notificación a las entidades bancarias para que cuando los entes de control requieran información de recaudo de impuesto de registro suministren la totalidad del recaudo generado a través de los recibos de pago y el recaudo de las cámaras de comercio</p>	<p>Subdirección de Tesorería</p>	<p>Se evidencia oficio con Sade No. 391225 del 13/feb/2019, compromisos frente al hallazgo Visita Fiscal.</p> <p>Se observa oficio con Sade No. 453217 del 29/ene/2019, aceptación de propuesta para que banco de Occidente recaude la cartera generada por el cobro coactivo.</p> <p>Se observa solicitud de apertura de cuenta corriente, oficio Sade No. 453721 del 31/ene/2019</p> <p>Se evidencia Mesa el 22/mar/2019, a las 10:00 am, mediante oficio SADE No. 392753 del 15/feb/2019.</p> <p>Se evidencia circularización a las entidades bancarias para que suministre en forma completa la información de</p>	<p>Continuar con las acciones de control y seguimiento</p>
9	<p>El Departamento del Valle presenta estados financieros subestimados en la vigencia 2016 en la cuenta de rentas por cobrar.</p> <p>Esta situación se presenta en razón a que todavía se está en proceso de actualización y consolidación del registro contable, dado que no se cuenta con un sistema integrado que afecte o registre la contabilidad desde la dependencia de rentas donde se maneja directamente los impuestos de la entidad, de igual forma no se realizaron en dicha vigencia 2016 conciliaciones periódicas y continuas que permitieran concretar los valores reales de dicha cartera.</p> <p>En virtud de lo expuesto se genera estados financieros subestimados, pérdida de racionalidad en los mismos, presupuestarían por debajo de la capacidad potencial para generar recursos y por ende disminución de recursos para atender los objetivos misionales.</p> <p>Lo anterior puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Implementación del módulo de deudores bajo la plataforma del SAP para la gestión de las cuentas por cobrar del Departamento</p>	<p>1. Asignar recursos para la contratación de la implementación del módulo de deudores y la adquisición de las licencias requeridas.</p> <p>2. Contratar consultoría especializada en el Sistema SAP para la implementación del módulo de deudores.</p> <p>3. Desarrollar las fases de la metodología SAP para poner en funcionamiento el módulo de deudores cumpliendo con los requerimientos funcionales y de calidad establecidos por el Departamento.</p> <p>4. Poner en operación la solución implementada.</p>	<p>Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas Centro de Competencias</p>	<p>1. Se evidencia Contrato No. 1.120.01-59.1-2490 del 19/abr/2018, donde se ejecuta el recurso asignado. Ejecutada 100%</p> <p>2. Se evidencia Contrato No. 1.120.01-59.1-2490 del 19/abr/2018, para la implementación del módulo de deudores. Ejecutada 100%</p> <p>3. Se evidencia en CD, los procesos de las fases de la metodología SAP, para el funcionamiento del módulo de deudores. (BBP, Kick Off, pruebas unitarias e Integrates, roles y perfiles) En ejecución 80%</p> <p>4. No se ha ejecutado 0%</p> <p>No obstante, con el fin de realizar seguimiento y control a las actividades suscritas esta programada Mesa de para el 27 de marzo de 2019, a las 2:30 pm,</p>	<p>Continuar con el desarrollo de las fases de la metodología SAP</p>



SC-CER657167

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LEY 617/2000

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Responsables	AVANCES	COMPROMISOS
1	El Departamento del Valle del Cauca durante la vigencia 2015 incumplió el límite del gasto establecido en la ley 617 de 2000 para la contraloría Departamental en un 2.4%, que equivale a \$262.000 miles. Lo anterior debido a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaria de Hacienda y de la oficina de control interno, conllevando a incumplimiento de las disposiciones generales. El departamento sustenta que con la resolución NO.1049 de 2012+A7:Q12 por medio de la cual se determina el plazo para pagos de la cuotas de fiscalización por ejercicio de la vigencia fiscal de la contraloría Departamental del Valle, en su artículo primero resuelve que las cuotas deben ser pagadas en forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre (enero, abril, julio y octubre) de cada vigencia y es por ello que el cálculo se efectúa sobre la proyección de ingresos corrientes de libre destinación ICLD y no sobre los recaudos reales. No obstante lo anterior, el equipo auditor considera que no exime al ente territorial de llevar un control y programar con anticipación los recursos a transferir. Este hallazgo será trasladado a la oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca.	Adoptar las medidas fiscales requeridas para alcanzar la meta proyectada de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD, sobre los cuales se calcula los límites de gastos de la Contraloría departamental del Valle del Cauca.	1. Adoptar estrategias fiscales que permitan cumplir con la meta proyectada de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD. 2. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD ejecutados versus los proyectados. 3. Evaluar continuamente la efectividad de las estrategias fiscales adoptadas para cumplir con la meta proyectada ingresos corrientes de libre destinación ICLD. 4. Implementar controles internos y externos que minimicen la evasión y elusión externa en el recaudo de ingresos corrientes de libre destinación. 5. Hacer seguimiento mensual preliminar y mensual definitivo de los ingresos corrientes de libre destinación que son la base para el cálculo a la transferencia a la Contraloría Departamental	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas. U.A.E de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria	Se evidencia acta No. 01 del 15/ene/2019, como último seguimiento a las actividades suscritas en el de mejoramiento, así: 1- Las diferentes estrategias fiscales 2- Seguimiento mensual de la ejecución presupuestal del ICLD 3- La U.A.E de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria evalúa la gestión en el recaudo a partir de las estrategias adoptadas; con la finalidad de revisar el impacto positivo en las finanzas o en su defecto el ajuste a la estrategia en procura de alcanzar la meta esperada. 4- La UAE de Rentas, Impuestos y Gestión Tributaria realiza las acciones de seguimiento, identificación y ordenación de cobro a los contribuyentes omisos, con liquidaciones inexactas y mandamientos de pago. Igualmente los grupos operativos realizan visitas in situ verificando que la información reportada en planillas corresponda a la información de inventarios físicos, apuntando al control de la evasión del impuesto.	1. Actualizar Informes el último remitido es del 18 julio 2018. Enviaron un comparativo de 2017-2018 a junio. 2. Presupuesto debe enviar informe actualizado, ya que solo evidencia el reporte a la Contraloría de la ejecución de los ICLD) 3. Actualizar Informes el último remitido es del 18 julio 2018. Enviaron un comparativo de 2017-2018 a junio)



Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2016 – Departamento del Valle del Cauca.
SUBDIRECCIÓN DE CONTADURÍA

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Avances	COMPROMISOS
HALLAZGO N° 4: Rendimientos Financieros Recursos SGP – APSB (A)	<p>La Ley 715 de 2001, en el artículo 89, señala que, para efectos de garantizar la eficiente gestión, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, las entidades territoriales deben programar los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo.</p> <p>El Artículo 91 de la citada Ley, establece que, los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos.</p> <p>El contrato de Fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, en el parágrafo primero de la cláusula segunda, estipula que "Los rendimientos financieros que se generen por la disposición de los recursos provenientes de los BIENES FIDEICOMITIDOS estarán destinados al mismo objeto del presente CONTRATO".</p> <p>El principio de integridad del artículo 15 del</p>	<p>Efectuar los registros presupuestales y contables en el sistema SGFT-SAP de los rendimientos financieros generados por los recursos del SGP, administrados por el patrimonio autonomía del consorcio FIA</p>	<p>Incorporar al presupuesto del Departamento los rendimientos financieros del SGP-APSB-SSF generados por los recursos girados al consorcio FIA</p> <p>Oficiar al consorcio FIA para que envíe los extractos mensuales de los recursos del SGP, por parte de la Subdirección de Contaduría.</p> <p>Registrar mensualmente en el sistema SGFT-SAP los rendimientos financieros del SGP-SSF-APSB, del patrimonio autónomo FIA, el cual genera su respectiva afectación presupuestal y contable.</p>	<p>Se evidencia la realización incorporación al presupuesto general del Departamento de los rendimientos financieros generados por los recursos del SGP administrados por el consorcio FIA, mediante Decreto No.0091 de Enero de 2018 - Mensualmente se realizan los registros contables de los rendimientos a través de SAP, del Patrimonio FIA.</p> <p>Se evidencia oficios y CD's remitidos mensualmente al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, relacionado sobre el manejo de los recursos del patrimonio autónomo de la bolsa de Recurso del PAP-PDA.</p> <p>Se evidencia que mensualmente se realizan los registros contables de los recursos que maneja el consorcio FIA. Se adjuntan pantallazos mensuales de los registros. Esto pendiente por entregar reporte del mes de octubre y noviembre.</p>	<p>Se entregó la información a la Contraloría General de la Republica; actualmente se encuentra en Auditoría y, dentro de su programación, revisaran los Hallazgos con sus respectivas evidencias, con el fin de determinar su efectividad y determinar si se concluye el hallazgo.</p>
HALLAZGO N° 8: Partidas Conciliatorias (A)	<p>Las entidades públicas deben asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros – (artículo 2 de la Ley 87 de 1993) y, adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los reportes contables (numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008).</p> <p>Así mismo, la ley les otorgó la facultad a los entes públicos de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en procura de generar informes contables confiables, relevantes y comprensibles (numeral 3.1.1 de la Res. 357 de 2008).</p> <p>La Contaduría General de la Nación-CGN, cada</p>	<p>Realizar la depuración de las cuentas bancarias que presentan partidas abiertas donde se encuentran consignados los recursos del SGP</p>	<p>Realizar Mesas de trabajo mensual de depuración de cuentas bancarias de los recursos del SGP con la Subdirección de Tesorería, Secretaría de Educación y Subdirección de Contaduría.</p> <p>Presentar mensualmente informe de cuentas bancarias del SGP con partidas abiertas</p>	<p>Se evidencia en su proceso de depuración, cuadro consolidado de las cuentas bancarias del SGP- Educación y las conciliaciones al 30 de abril de 2018.</p> <p>Se evidencia con corte al 31 de diciembre de 2018 depuración de las partidas abiertas de los recursos de SGP.</p>	<p>Informar el estado actual de las actividades de seguimiento y control de la depuración de cuentas bancarias.</p> <p>Enviarán los soportes de conciliaciones bancarias.</p>



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Nombre de la Secretaria



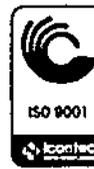
SC-CER657167

<p>HALLAZGO N° 21: Control contable del patrimonio autónomo FIA - SGP - SBAP (A)</p>	<p>Para el Manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, el Departamento del Valle, suscribió el contrato de Fiducia mercantil irrevocable con el Consorcio Fiduciario, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo FIA, para el recaudo, administración, garantía y pagos de las obligaciones derivadas de la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Prosperidad.</p> <p>El Plan General de Contabilidad Pública establece que La información es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad, para lo cual, la entidad debe contabilizar todos los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento. (104- Razonabilidad y 116 Principio de registro).</p> <p>El Catalogo General de la Cuenta contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe que el valor de los Derechos Ejecutivos originados por la</p>	<p>Realizar conciliaciones trimestrales de los recursos de SGP con las dependencias: Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de vivienda y hábitat, Subdirección de Contaduría y Subdirección de Presupuesto y Vallecaucana de Aguas.</p>	<p>Realizar el registro mensual de los recursos de SGP en la cuenta contable 192603- Fiducia Mercantil del Catalogo General de Cuentas expedida por la CGN y seguimiento a la ejecución presupuestal</p> <p>Realizar una (1) mesa de trabajo trimestralmente de conciliación de los recursos de SGP con el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Vivienda y Hábitat, Subdirección de Contaduría y Subdirección de Presupuesto y Vallecaucana de Aguas</p>	<p>Se evidencia que mensualmente los registros contables de los recursos que maneja el consorcio FIA, se adjuntan pantallazos mensuales de los registros.</p> <p>Se evidencia mesa de trabajo de acuerdo a la periodicidad de conciliación de los recursos del SGP; junto con el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Vivienda y Hábitat, las Subdirección de Contaduría, Subdirección de Presupuesto y Vallecaucana de Aguas.</p>	<p>1. Seguir desarrollando las actividades de seguimiento y control, con las Dependencias involucradas en el Hallazgo.</p> <p>2. Esta pendiente acta de conciliación de los recursos del SGP</p>
<p>HALLAZGO N° 22: Registro cálculo actuarial financiero o con recursos SGP (A)</p>	<p>El Manual de Procedimientos Contables, establece que "Las entidades territoriales que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 549 de 1999, deban realizar su cálculo actuarial a través de Fasivocol - Programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales- revelarán el cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la página web, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial."</p> <p>Las entidades públicas deben asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros - (artículo 2 de la Ley 87 de 1993) y adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los reportes contables (numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008 e la CGN).</p> <p>El principio de universalidad de la información contable, establece que, la información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública.</p>	<p>Realizar conciliaciones mensuales con las dependencias del Departamento del Valle del Cauca: Educación, Salud, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Subdirecciones de Tesorería, Presupuesto y Contaduría correspondientes al registro de los recursos de SGP - FONPET.</p>	<p>Validar mensualmente las cifras de los recursos del SGP con el Ministerio de Hacienda grupo FONPET y Subdirección de Contaduría.</p> <p>Reuniones de conciliación mensuales de los recursos de SGP con las dependencias de Educación, Salud, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Subdirecciones de Contaduría, Presupuesto y Tesorería</p> <p>Realizar mensualmente los registros contables en el Sistema SGFT-SAP. De los recursos del SGP.</p>	<p>Se evidencian cinco (5) actas de reunión de validación de la Información SGP-FONPET con la Secretaría de Educación, se aclara que mensualmente en el sistema SAP en la cuenta del FONPET se vienen realizando los registros cumplidamente. Se ha realizado validación de las cifras de los recursos del SGP con el Ministerio de Hacienda, se ha evaluado desde el 2002 hasta 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Se adjuntan soportes de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de los registros contables de los recursos del SGP-FONPET.</p>	<p>1. Continuar con las descargas del extracto de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - FONPET, correspondiente a cada mes, y realizar registro en SAP. Informar el estado actual de los registros contables de los recursos del SGP-FONPET.</p> <p>1. Falta el informe de conciliaciones mensuales.</p>
<p>HALLAZGO N° 23: Diferencias reportes de información sobre la reserva financiera FONPET (A)</p>	<p>El Numeral 8 del Capítulo VIII Régimen de Contabilidad Pública, regulado por la Resolución 633 del 2014, señala que las entidades territoriales, que hacen parte de la Reserva Actuarial por los recursos que tienen en el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales - FONPET, deberán actualizarse con base en la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social.</p> <p>El Departamento del Valle, ha efectuado el registro contable de los recursos que poseen en el FONPET en la cuenta 1901 - Reserva Financiera, incluido el valor del des-ahorro del año 2016 por \$18.230.313.921; sin embargo, el 31 de diciembre de 2016, se presenta diferencia por \$270.103.319.724 entre el registro contable y el monto de la reserva financiera, reportado por el FONPET.</p>	<p>Realizar conciliaciones mensuales con las dependencias del Departamento del Valle del Cauca: Educación, Salud, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Subdirecciones de Tesorería, Presupuesto y Contaduría correspondientes al registro de los recursos de SGP - FONPET.</p>	<p>Validar mensualmente las cifras del SGP con el Ministerio de Hacienda grupo FONPET con las dependencias del Ente territorial (Educación, Salud, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Subdirecciones de Contaduría, Presupuesto y Tesorería)</p> <p>Reuniones mensuales de conciliación de las cifras del SGP con las dependencias de Educación, Salud, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Subdirecciones de Contaduría, Presupuesto y Tesorería.</p> <p>Realizar mensualmente los registros contables de los recursos del SGP en el Sistema SGFT-SAP. Por la Subdirección de Contaduría</p> <p>Realizar una (1) solicitud de capacitación por parte de la Subdirección de Contaduría al Ministerio de Hacienda grupo FONPET para las dependencias de la Gobernación.</p>	<p>Se adjuntan cinco (5) actas de reunión de validación de la Información SGP-FONPET con la Secretaria de Educación, se aclara que mensualmente en el sistema SAP se vienen realizando los registros cumplidamente.</p> <p>Se adjuntan soportes de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, julio, agosto, septiembre y octubre de los registros contables de los recursos del SGP-FONPET.</p> <p>La funcionaria encargada del registro de los recursos del SGP- FONPET Mediante correo electrónico solicitó capacitación al ministerio de hacienda y a la fecha solo se le informa que es competencia de la contaduría General de la Nación, por lo cual ella se comunica a través de correo electrónico con la contaduría general de la nación para que le brinde apoyo y asesoría, como respuesta el envío de unos manuales.</p>	<p>1. Pendiente validación con el Ministerio de Hacienda</p> <p>2. Pendiente entregar (5) actas de reunión de validación de la información SGP-FONPET.</p> <p>Noviembre y diciembre se realizará con las cuentas nuevas.</p> <p>Actualizar información.</p> <p>Pendiente de capacitación por parte de la Contaduría General de la Nación</p>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2016 – Departamento del Valle del Cauca.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS

CÓDIGO O HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Avances	Compromisos
HALLAZGO No. 1	El Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza 408-135-241-5 del 05 de enero de 2016, establece en sus articulados que las apropiaciones presupuestales se pueden reducir, aplazar o trasladar a través de un Decreto, expedido por el Representante Legal del Departamento y el Secretario de Hacienda y Finanzas Departamentales, quienes autorizan las modificaciones de los rubros presupuestales y la Reforma del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. (Artículos 8, 89, 90, 132 y 134). Se evidenció que la entidad realizó modificación presupuestal por \$1.355.691.154 del fondo 1-2001 - Recursos SGP Educación, con Situación de Fondos, sin contar con acto administrativo debidamente motivado, sustentado y aprobado por las instancias competentes. El 23 de mayo de 2016, se efectuó el traslado presupuestal en la cual se acreditó el rubro 1-131216 contracreditando el rubro 1-131211, sin contar con las justificaciones del caso. Lo anterior, por deficiencias de control interno, referente a las políticas de seguridad para advertir o impedir modificaciones presupuestales sin previo registro del acto administrativo que autorice la imputación presupuestal. Unido a lo anterior, se presentan deficiencias en la supervisión y monitoreo por los responsables de las áreas, que no evidencian la observancia de la norma.	Incluir en el articulado de los decretos el ajuste a realizar en el sistema de información de ahora en adelante y cuando se modifiquen o haya a lugar a reclasificaciones en las posiciones presupuestales del Ingresos, incluyendo lo pertinente en la parte considerativa del acto administrativo, así como visualizando detalladamente en la parte decreta la reclasificación o modificación a que hubiere lugar.	1. Informar a las dependencias recaudadoras del ingreso (Educación, salud y Hacienda), que cuando dentro de su presupuesto de ingresos hubiere lugar a una modificación deberán presentar a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la respectiva solicitud, diligenciando el formato FO M7-P1-07, denominado Modificación del Presupuesto General del Departamento (Trasladados), indicando su respectiva justificación. 2. Cuando se presenten este tipo de modificaciones verificar la existencia y correcto diligenciamiento del formato. 3. Al elaborar el respectivo decreto de modificación al presupuesto general del Departamento, incluir tanto en la parte considerativa, como en el articulado del decreto la correspondiente solicitud, debidamente motivada.	Se evidencia oficio No. SADE 351373, donde informa a las Dependencias " Si, en su presupuesto de ingresos, se requiere una modificación, deberán presentar a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la respectiva solicitud, diligenciando el formato FO M7-P1-07 - Modificación del Presupuesto General del Departamento (Trasladados), indicando su respectiva justificación".	Seguir desarrollando las actividades de seguimiento y control, con las Dependencias.
HALLAZGO No. 9	La Ordenanza 408 de 1996 Estatuto Orgánico Presupuestal el Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 37 establece, que mediante decreto y en la vigencia siguiente, se debe incorporar al Presupuesto General del Departamento, el valor positivo resultante entre la resta de los ingresos y los gastos comprometidos. Mediante Decretos Nos. 903 del 14 de junio de 2016 y 1874 del 26 de diciembre de 2016 se adicionaron recursos por \$22.222.551.496 del Sistema General de Participaciones, en calidad de superávit de fiscal de la vigencia 2015, sin estar acreditada la existencia real y exacta de las disponibilidades de estos recursos. Lo anterior por deficiencias de control interno referente a la depuración de las diferencias presentadas desde el año 2011 en las conciliaciones bancarias. Lo expuesto, puede generar dificultades en el apalancamiento en la financiación de las exigibilidades y obligaciones contractadas.	Creación de un Procedimiento denominado "Certificación para Incorporación de Recursos del Balance", debidamente autorizado por el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de obtener una conciliación por parte de las tres áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería)	1. La aprobación por parte del comité del SIG del procedimiento.	Se evidencia la elaboración del procedimiento denominado "Certificar el Superávit fiscal para la Incorporación de los Recursos en el Presupuesto General del Departamento", el cual, se encuentra aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el Acta No. 001 del 23 de noviembre del 2016.	1. Seguir desarrollando las actividades de seguimiento y control 2. Informar el código del formato
HALLAZGO No. 9	La Ordenanza 408 de 1996 Estatuto Orgánico Presupuestal el Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 37 establece, que mediante decreto y en la vigencia siguiente, se debe incorporar al Presupuesto General del Departamento, el valor positivo resultante entre la resta de los ingresos y los gastos comprometidos. Mediante Decretos Nos. 903 del 14 de junio de 2016 y 1874 del 26 de diciembre de 2016 se adicionaron recursos por \$22.222.551.496 del Sistema General de Participaciones, en calidad de superávit de fiscal de la vigencia 2015, sin estar acreditada la existencia real y exacta de las disponibilidades de estos recursos. Lo anterior por deficiencias de control interno referente a la depuración de las diferencias presentadas desde el año 2011 en las conciliaciones bancarias. Lo expuesto, puede generar dificultades en el apalancamiento en la financiación de las exigibilidades y obligaciones contractadas.	Creación de un Procedimiento denominado "Certificación para Incorporación de Recursos del Balance", debidamente autorizado por el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de obtener una conciliación por parte de las tres áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería)	2. La implementación y puesta en marcha del mencionado procedimiento.	Se evidencia la elaboración del procedimiento denominado "Certificar el Superávit fiscal para la Incorporación de los Recursos en el Presupuesto General del Departamento", el cual, se encuentra aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el Acta No. 001 del 23 de noviembre del 2016. La socialización del procedimiento para su aplicación esta en responsabilidad de la Subdirección de Contaduría.	1. Informar el estado actual de la socialización del procedimiento en la Dependencia. 2. Informar el código del formato



Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2016 – Departamento del Valle del Cauca. SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA

CODIGO O HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Avances	Compromisos
10	El Departamento del Valle del Cauca incurre en gastos bancarios no permitidos para la prestación del servicio educativo. Resultado del análisis a los movimientos de la cuenta bancaria No.103318002, por concepto de gravamen a los movimientos financieros durante las vigencias 2015,2016 y 2017 (primer semestre)	Monitorear y verificar la gestión oportuna de la Entidad Bancaria, en la devolución de los recursos descontados	<p>1. Confirmar mediante certificación con el Banco Av Villas la marcación de exención al gravamen a los movimientos financieros "GMF" en la cuenta de ahorros N° 103-31800-2 en el banco Av Villas denominada - Departamento del Valle del Cauca - Nómina FER</p> <p>2. Revisar y monitorear el reintegro total de los recursos monetarios descontados por el Banco Av Villas, produciendo un informe que lo evidencie con soportes (Certificación del Banco).</p> <p>3. Monitorear mensualmente los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros No. 103-31800-2, para constatar que no se realicen descuentos por concepto de "GMF" sobre los recursos SGP Educación y evidenciarlo con extractos.</p>	<p>1) * Se evidencia correo electrónico el 2/Nov/2017 al Banco AV Villas, en el cual, se solicita revisar la marcación de exención al gravamen a los movimientos Financieros "GMF" de la cuenta de ahorros No. 103-31800-2 denominada "Departamento del Valle del Cauca." * Se evidencia certificación de la cuenta de ahorros N° 103-31800-2 denominada - Departamento del Valle del Cauca - Nómina FER en el banco Av Villas, la cual esta marcada como exenta del GMF.</p> <p>2) Se realizó la verificación y monitoreo del reintegro total de los recursos monetarios descontados por el Banco Av. Villas. Lo anterior se evidencia mediante certificaciones y extractos bancarios, además diferentes comunicaciones con la entidad bancaria.</p> <p>3) Se evidencia monitoreo de los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros 103-31800-2, se refleja en los extractos de enero a junio de 2018, la no aplicación descuentos por GMF.</p>	<p>1. Se evidencia que las actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento dan cumplimiento de los reintegros de los valores monetarios descontados por la Entidad bancaria Av Villas, se observa extractos bancarios de la cuenta ahorros mencionada, evidenciando lo anterior.</p> <p>2. Cancelar la cuenta, si da lugar</p>



**Auditoria al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Boleta Fiscal vigencia 2015.
U.A.E DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA - CENTRO DE COMPETENCIAS**

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Avances	Compromisos
1	Se evidencian diferencias en el control de registros realizados en el sistema de información, al no realizar la verificación de transacciones realizadas en la creación y asignación de estado para las mismas, lo que genera falta de consistencia en la información de las boletas fiscales y el riesgo de pérdidas de ingresos provenientes del recaudo del impuesto de registro.	Revisar y ajustar el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de boleta fiscal para garantizar que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Ajustar la funcionalidad del sistema SAP, que permite la generación de las Boletas Fiscales de tal forma que se pueda garantizar que cada consecutivo asignado por el sistema corresponda a una Boleta Fiscal 3. Ajustar el procedimiento PR-M4-P3 para que incluya actividades de control de los consecutivos del sistema utilizando las funcionalidades implementadas para tal fin 4. Implementar los ajustes del procedimiento PR-M4-P3-20 5. Hacer evaluación periódica del funcionamiento de los ajustes del sistema SAP.	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018, Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. En el marco del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Financiero SAP" a través de la actividad de "Sostenibilidad y mejora continua del Sistema de Gestión Financiera -SAP" se está llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 -20 de liquidación para el impuesto de registro de boleta fiscal para garantizar que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20 LA LIQUIDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE REGISTRO 4. Se realizaron los ajustes respectivos del procedimiento PR-M4-P3- LA LIQUIDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE REGISTRO 5. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación del funcionamiento.	Cumplir con los ajustes del Sistema SAP
2	Se evidencian deficiencias en el proceso de anotación de boletas al no contar con procedimientos definidos para la anotación de las boletas y revisión del estado de las mismas en el proceso de liquidación del impuesto de registro lo que genera incertidumbre en la manera y justificación de la anotación de las boletas	Revisar y ajustar el procedimiento PR-M4-P3 -20 donde se registre la justificación de la anotación de la boleta fiscal.	1. Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Ajustar la funcionalidad del sistema SAP, que permite la anotación de las Boletas Fiscales de tal forma que se pueda registrar la causa de anotación tanto en el proceso manual como en el automático. 3. Ajustar e implementar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que incluya actividades de control de boletas fiscales anotadas utilizando las funcionalidades implementadas para tal fin 4. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento de los ajustes del sistema SAP	1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018, Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. En el marco del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Financiero SAP" a través de la actividad de "Sostenibilidad y mejora continua del Sistema de Gestión Financiera -SAP" se está llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 -20 de liquidación para el impuesto de registro de boleta fiscal para garantizar que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3. Se realizó modificaciones al procedimiento M4-P3-20. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación del funcionamiento.	Cumplir con los ajustes del Sistema SAP
3	Se evidencian deficiencias en la administración y el control en el proceso de liquidación de boletas y revisión del estado de las mismas en el proceso de liquidación del impuesto de registro, lo que genera incertidumbre en la información correspondiente al pago realizado por estas boletas liquidadas	Ajustar el procedimiento PR-M4-P3-20 al nuevo modelo de operación de liquidación del impuesto de registro a través de la plataforma VUR.	1. Modificar e implementar el procedimiento PR-M4-P3-20 para que se actualicen las actividades del control en el proceso de liquidación de boletas y revisión del estado de las mismas	1. Se realizó la Modificación e Implementación al procedimiento PR-M4-P3-20.	



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

4	<p>Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en Bancos, los entes públicos deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de cuentas bancarias, sean estas de ahorros o corrientes. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad.</p>	<p>Ampliar la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. - Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras a través de herramientas tecnológicas como es la plataforma VUR y del WEB SERVICES, para lograr que las entidades bancarias suministren la información real del recaudo, facilitando la identificación de partidas para las conciliaciones bancarias.</p>	<p>1 Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Ampliar la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca 3. Ajustar el sistema SAP de tal forma que permita realizar el cruce de la información con las ORIP, para evitar que se presenten diferencias en los valores del acto registrado y el valor real de la liquidación del Impuesto 4 Ajustar el sistema SAP para que permita cargar extractos bancarios con un volumen alto de operaciones (más de 1000). 5. Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras y gestionar con los bancos para que apliquen esta medida. 6. Iniciar el proceso de implementación de conciliación bancaria de forma automática, a través del sistema SAP. 7. Ajustar los procedimientos PR-M4-P3-20 y PR-M7-P2-10 incluyendo actividades que permitan implementar controles y supervisión de la información registrada en el SAP, entre ellas el cierre mensual de operaciones y su respectiva conciliación con invitado permanente de la ORIP.</p>	<p>1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018. Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. Se amplió la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. Se evidencia informe donde relaciona los municipios con cobertura VUR 3 y 4. Se esta llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 5. Se garantiza que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras y se gestionó con los bancos para que apliquen esta medida. Se evidencia informe donde relaciona los municipios con cobertura VUR. 7. Procedimientos PR-M4-P3-20 " Liquidación y Control de Impuesto de Registro" ajustado y, PR-M7-P2-10 " CIERRE DE TESORERÍA DE LA VIGENCIA</p>	<p>Cumplimiento la actividad 6.</p>
5	<p>Se evidencian deficiencias en la administración y el control de los dineros provenientes del recaudo del impuesto de registro realizado por las entidades bancarias, al no llevar el adecuado registro de los recaudos en el SAP, teniendo en cuenta que por cada recaudo debe existir un número de boleta asociada.</p>	<p>Fortalecer el sistema SAP, de tal forma que permita registrar la totalidad de los pagos correspondientes a las boletas fiscales (recibos de pago) liquidadas y anuladas.</p>	<p>1 Asignar Recursos para implementar la acción de mejora propuesta. 2. Ajustar el sistema SAP en el programa de liquidación del impuesto de registro de tal forma que permita registrar la totalidad de los pagos correspondientes a las boletas fiscales liquidadas y anuladas 3. Ajustar e implementar los procedimientos PR-M4-P3-20 y PR-M7-P2-10 incluyendo actividades para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias y que faciliten la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad. 4. Hacer seguimiento periódica del funcionamiento de los ajustes del sistema SAP</p>	<p>1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018. Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. Se esta llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3 Procedimientos PR-M4-P3-20 " Liquidación y Control de Impuesto de Registro" ajustado y, PR-M7-P2-10 " CIERRE DE TESORERÍA DE LA VIGENCIA FISCAL " aprobada en comité mediante acta No.008 15/08/2018 4 Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación del funcionamiento</p>	<p>Culminar con los ajustes del Sistema SAP</p>
6	<p>La Gobernación del Valle del Cauca no custodió de manera adecuada las boletas fiscales anuladas y liquidadas sin pagar, generando la utilización de estas para realizar la inscripción del registro de actos de bienes inmuebles en la ORIP.</p>	<p>Ampliar la cobertura de la plataforma VUR, al 100% de los municipios del Departamento del Valle del Cauca, para eliminar la generación de boletas fiscales físicas.</p>	<p>1. Asignación de recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2. Ajustar la funcionalidad del sistema SAP, que permite la anulación de las Boletas Fiscales de tal forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automático. 3. Fortalecimiento tecnológico en los puntos de orientación y liquidación del Departamento para el uso y la apropiación de la plataforma VUR . 4. Fortalecer el punto de orientación y liquidación ubicado en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca tanto tecnológicamente y con recursos humanos, para centralizar el proceso de liquidación del impuesto de registro. 5. Hacer seguimiento periódico del funcionamiento de los ajustes del sistema SAP.</p>	<p>1 Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018. Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. Se esta llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 Liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 3 y 4. Se realiza las adecuaciones físicas y tecnológicas en cada uno de los puntos de atención al contribuyente. 5. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación del funcionamiento</p>	<p>Culminar con los ajustes del Sistema SAP</p>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



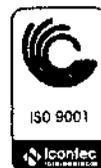
SC-CER657167

7	Al realizar el cruce entre la base de datos de las boletas fiscales en estado pagadas, se evidenció que existían boletas que no registraban ingresos en los bancos, esto, al realizar las verificaciones en los aplicativos ANITA e IRIS de la ORIP.	Ampliar la cobertura de la plataforma en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras a través de herramientas tecnológicas como es la plataforma VUR y del WEB SERVICES, para lograr que las entidades bancarias suministren la información real del recaudo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2. Ampliar la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca 3. Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras 4. Ajustar la funcionalidad del sistema SAP, que permite la anulación de las Boletas Fiscales de tal forma que se pueda registrar la causa de anulación tanto en el proceso manual como en el automático. 5. Ajustar e implementar los procedimientos PR-M4-P3-20 y PR-M7-P2-10 incluyendo actividades para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias y que faciliten la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad. 6. Fortalecimiento tecnológico en los puntos de liquidación del Departamento para el uso y la apropiación de la plataforma VUR y WEB SERVICES en estos puntos. 7. Fortalecer el punto de liquidación ubicado en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca tanto tecnológicamente y con recurso humano, para el proceso de liquidación del impuesto de registro. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018. Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2. Se amplió la cobertura de la plataforma VUR, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca. Se evidencia informe donde relaciona los municipios con cobertura VUR 3. Se Garantizar que el recaudo se realice en su totalidad con código de barras. 4. Se esta llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 5. Procedimientos PR-M4-P3-20 " Liquidación y Control de Impuesto de Registro" ajustado y, PR-M7-P2-10 " CIERRE DE TESORERÍA DE LA VIGENCIA FISCAL " aprobada en comité mediante acta No.008 15/08/2018 	
8	En la revisión realizada en los aplicativos ANITA e IRIS de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) se evidenció que la boleta 1000579986 aparece en el aplicativo de la Gobernación por \$0.01 millones, pago realizado en el Banco Davivienda por el mismo valor, acto que aparece registrado en la ORIP por \$ 30 millones. Lo anterior debido a la falta de conciliación entre las bases de datos de las dos entidades, generando inscripciones fraudulentas y pérdida de recursos	Revisar y ajustar los controles al procedimiento PR-M4-P3-20	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de recursos para llevar a cabo la acción de mejora 2. Ajustar e implementar el sistema SAP de tal forma que permita realizar el cruce de la información con las ORIP, para evitar que se presenten diferencias en los valores del acto registrado y el valor real de la liquidación del impuesto. 3. Gestionar ante la Superintendencia de notaria y registro cruces de información. 4. Hacer seguimiento periódica del funcionamiento del los ajustes del sistema SAP. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se asignó los recursos para llevar a cabo la acción de mejora, de acuerdo al contrato de consultoría #1.120.01.59.1-2490 del 19 de abril de 2018. Producto del proceso de selección CMA-DAHFP-003-2017. 2 y 3. Se esta llevando a cabo el ajuste de la funcionalidad en SAP relacionado con el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación para el impuesto de registro de Boleta Fiscal, que garantiza que las transacciones y asignación de estado de las mismas sean consistentes. 4. Una vez se termine de realizar el ajuste al sistema SAP se programaran actividades de evaluación del funcionamiento 	Culminar con los ajustes del Sistema SAP
9	Se presentan debilidades en los mecanismos de monitoreo, supervisión y control por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, así como de control interno, generando incumplimiento de las obligaciones pertinentes y obviando los debidos controles sobre la conservación de la documentación.	Fortalecer la organización y custodia del archivo físico y electrónico de las boletas fiscales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades del componente "GESTION PROCESAL", del proyecto " FORTALECIMIENTO DE OPTIMIZACION DE LA GESTION PROCESAL", asignado en el plan de desarrollo, en lo correspondiente a archivos de gestión de boleta fiscal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se han adelantado acciones por el área de Gestión Documental con todo lo relacionado con el correcto control y custodia, además de la total adaptación de nuestro archivo al cumplimiento de las normas de archivística y tablas de retención. 	Enviar evidencia de gestión documental



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

10	Debilidades de control por parte de la Secretaria de Hacienda, áreas de contabilidad, tesorería y presupuesto, generando registros no concordantes ni confiables y afectando la razonabilidad financiera.	Establecer un instructivo que complemente el procedimiento de conciliación PR-M7-P3-4 el cual tenga como producto final el acta de conciliación mensual del registro de los ingresos suscrita dentro de los primeros 20 días de cada mes correspondiente al cierre del periodo del último mes, suscrita entre las áreas de Presupuesto, Contaduría, UAE Rentas y Gestión Tributaria y Tesorería para todos y cada una de los impuestos y rentas.	1. Elaborar el instructivo de conciliación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 2. Implementar el instructivo de conciliación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.	Se evidencia procedimiento de conciliación PR-M7-P3-4; acta No. 003 del 3/may/2018, 004 del 10/may/2018, 005 del 17/may/2018, 006 del 27/may/2018; de conciliación mensual del registro de los ingresos, se adjunta actas de conciliación y procedimiento aprobado.	
11	Debilidades de control y supervisión por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, generando alto riesgo de duplicidad o reutilización de boletas anuladas.	Ajustar en el procedimiento PR-M4-P3 de liquidación del impuesto de registro (recibo de pago) la anulación de las boletas fiscales (recibo de pago) anuladas.	1 -Ajustar el procedimiento PR-M4-P3 que incluya actividades de control de la anulación física de las boletas fiscales 2. Implementar los ajustes del procedimiento PR-M4-P3	1 - Se ajusto el procedimiento PR-M4-P3-20 LA LIQUIDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE REGISTRO, que incluya actividades de control de la anulación física de las boletas fiscales 2. Se implementó los ajustes del procedimiento PR-M4-P3-20	
12	Debilidades de control y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría de Hacienda- Unidad Administrativa Especial, ocasionando perdida de información histórica de los trámites de registro de las boletas fiscales.	Ajustar el procedimiento PR-M4-P3, para eliminar el uso de libros radicadores.	1 -Ajustar el procedimiento PR-M4-P3 para eliminar el uso del libro radicado, por implementación del sistema VUR que permite radicarlo virtualmente. 2 -Implementación del sistema DIGITURNO. 3 -Presentar la denuncia de pérdida del Libro Radicado.	1. Se ajustó el procedimiento PR-M4-P3 para eliminar el uso del libro radicador, por implementación del sistema VUR que permite radicarlo virtualmente.	ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO Y VERIFICAR. EVIDENCIAR LO MENCIONADO. LO IMPORTANTE ES EVIDENCIAR LA RADICACION VIRTUAL



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

Vigencias anteriores Acuerdo Reestructuración de Pasivos Ley 550

No. Hallazgo (3)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Responsable(s) (16)	Avances
2	Como se observa, INFIVALLE para la vigencia 2014 transfirió la suma de \$ 1.556 millones que corresponden al 25% del total de los excedentes financieros generados el 31 de diciembre 2013 por \$ 6.225 millones, es decir, porcentaje inferior al esperado, lo que permite observar en cierta medida disminución de estos recursos destinados para el escenario financiero que respalda la ejecución del Acuerdo de Reestructuración. Es importante resaltar que este valor fue transferido el 30 de diciembre de 2014, según orden de servicios No. 298, fecha de finalización de la vigencia, lo que denota que estos recursos pudieron no estar disponibles para pagos de acreencias en esa vigencia.	Presentar al Consejo de Gobierno, las cifras completas de los excedentes financieros para que decida los porcentajes según facultades de la Ordenanza vigente para este tema.	Oficiar a la Secretaría General de la Gobernación, solicitando ser incluido este punto en el orden del día de un Consejo de Gobierno, convocado por el Despacho, para su estudio del tema y su aprobación pertinente..	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Se evidencia oficio SADE 213083 de 25 de mayo de 2016 solicita a Invalle el traslado de los recursos necesarios para completar la cifra faltante de los recursos que deben ser trasladados a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (actas, comunicaciones con Invalle, actos administrativos, entre otros).
3	Se evidencia que durante la vigencia 2014, el Departamento realizó pagos por concepto de Cesantías y de otros salarios y prestaciones sociales que conforman el grupo uno, los cuales debieron ser efectuados en la vigencia 2013, incumpliendo con lo establecido en la cláusula 21 del Acuerdo, durante el 2013, solo se pago en promedio el 7.5 % de estos conceptos y la mayor proporción de 82.5 % en el 2014.	Mejorar el proceso de depuración de todas las obligaciones laborales, a partir de los soportes documentales necesarios para proceder al reconocimiento, liquidación y pago de dichas acreencias. Constituir una base de datos y garantizar su actualización, en procura de asegurar la obtención de la información en el tiempo oportuno; evitando la generación de riesgos de incumplimiento o de generación de sanciones monetarias.	<p>1. Cada Secretaría debe a partir de la información que custodia elaborar los actos administrativos que reconocen, liquidan y ordenan el pago de las acreencias.</p> <p>2. Debe tenerse en cuenta las obligaciones reestructuradas en el acuerdo.</p> <p>3. En caso de no contar con toda la información de soportes, cada secretaria debe realizar las acciones pertinentes para su consecución o reconstrucción; toda vez que es necesario para los trámites de pago, la presentación de soportes que respalden la acreencia a reconocer.</p> <p>4. Construir a partir de este trabajo una base de datos y un archivo documental tanto de gestión como central que asegure la custodia de la documentación y su actualización.</p> <p>5. Entregar a la Secretaría de Hacienda en la oportunidad debida (según la ley) las resoluciones y soportes para que se realice el pago</p> <p>6. La Secretaría de Hacienda debe proveer oportunamente los trámites presupuestales y contables en procura del pago efectivo.</p> <p>7. La Secretaría de Hacienda debe realizar los pagos y registrar los mismos como control de ellos. Además enviar relación de estos a las distintas Secretarías generadoras para la actualización de la información.</p> <p>8. La Gobernación debe asegurar que los conceptos obligacionales laborales cuenten con el respaldo financiero requerido para su asunción (creación de fondos y traslado de recursos).</p>	<p>Despacho Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.</p> <p>Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.</p> <p>Subdirección de Contaduría.</p> <p>Subdirección de Tesorería.</p>	<p>De las obligaciones reconocidas en el Grupo N°1 de los anexos del Acuerdo de Reestructuración de pasivos por concepto de cesantías, solo está pendiente por tramitar por parte de la Secretaría de Educación lo concerniente al Señor Enrique Lopera, de resto todas las obligaciones ya fueron canceladas y/o depuradas.</p> <p>Con relación a las obligaciones ordenadas para pago por el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por concepto de cesantías, con corte al cierre de la vigencia 2018 se ordenó para trámite de pago la suma de \$ 38.552 millones.</p> <p>Por otra parte, respecto al proceso de depuración adelantado por las dependencias competentes, al cierre de la vigencia 2018 se depuró de las acreencias relacionadas en el Grupo N°1 de los anexos por concepto de cesantías la suma de \$ 18.546 millones de pesos.</p>



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Nombre de la Secretaria



SC-CER657167

<p>4</p>	<p>En los pagos originados en sentencias judiciales ejecutoriadas, exceptuando las que guardan relación con el Decreto 2108 de 1992, se evidenció que el Departamento en la vigencia 2014 realizó pagos que corresponden a obligaciones incluidas en el grupo uno, las cuales debieron ser canceladas durante la vigencia 2013, acorde con las prelación establecidas en el Acuerdo</p>	<p>Realizar las gestiones de pago de las obligaciones originadas en sentencias judiciales que quedaron incluidas en los anexos del acuerdo. Construir una base de datos y garantizar su actualización, en procura de asegurar la obtención de la información en el tiempo oportuno; evitando la generación de riesgos de incumplimiento.</p>	<p>1. Cada Secretaría debe a partir de la información que custodia elaborar los actos administrativos que reconozcan, liquiden y ordenan el pago de las acreencias. 2. Debe tenerse en cuenta las obligaciones reestructuradas en el acuerdo. 3. En caso de no contar con toda los documentos soportes, cada secretaria debe realizar las acciones pertinentes para su consecución o reconstrucción, toda vez que es necesario para los tramites de pago, la presentación de soportes que respalden la acreencia a reconocer. 4. Construir a partir de este trabajo una base de datos y un archivo documental tanto de gestión como central que asegure la custodia de la documentación y su actualización. 5. Entregar a la Secretaría de Hacienda en la oportunidad debida (según la ley) las resoluciones y soportes para que se realice el pago. 6. La Secretaría de Hacienda debe proveer oportunamente los tramites presupuestales y contables en procura del pago efectivo. 7. La Secretaría de Hacienda debe realizar los pagos y registrar los mismos como control de ellos. Además enviar relación de estos a las distintas Secretarías generadoras para la actualización de la información. 8. La Gobernación debe asegurar que los conceptos obligacionales laborales cuenten con el respaldo financiero requerido para su asunción (creación de fondos y traslado de recursos).</p>	<p>Despacho Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas. Subdirección de Contaduría. Subdirección de Tesorería</p>	<p>Las obligaciones provenientes de fallos judiciales y pertenecientes al Grupo 1, ya fueron pagadas. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ha dado trámite de pago y dará a todas aquellas cuentas allegadas con las características antes definidas, por lo que en referencia a la temporalidad, es válido manifestar que durante todo el periodo del acuerdo y posterior a este, se van a realizar pagos, ya que se tratan de circunstancias ajenas a la voluntad de la administración que solo se gestionan cuando este despacho tenga conocimiento de los mismos, es decir cuando las dependencias responsables de la información y del reconocimiento de las acreencias remitan los expedientes para trámite de pago Con relación a las obligaciones por concepto de sentencias de naturaleza laboral o pensional que se han tramitado como contingencias, se tiene que al cierre de la vigencia 2018 que se ha cancelado la suma de \$ 16.462 millones.</p>
----------	---	--	--	---	---



OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA FINANCIERA 2017

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Acción Correctiva (13)	RESPONSABLE (13)	Observaciones	Avance	Compromisos
1	Al realizar la revisión correspondiente al módulo de deudores, se pudo evidenciar que la Unidad de Rentas Departamentales a la fecha continúa entregando el informe de cartera mensual manualmente en tablas de Excel relacionando una a una la cuenta de terceros y valores correspondientes y refleja deficiencias en la aplicación de los párrafos 103 - Confiabilidad, 105 - Objetividad y 106- Verificabilidad, referidos en el Plan General de la Contabilidad Pública, donde se establecen las características cualitativas de la información contable y los principios de contabilidad pública, por lo tanto se evidencia fallas en el control de la cartera por terceros y el riesgo de disponer de información incompleta por el manejo manual de las cuentas y la incertidumbre frente a las cifras a registrar en los estados financieros	Mejorar la aplicación de los párrafos 103 - Confiabilidad, 105 - Objetividad y 106- Verificabilidad	CENTRO DE COMPETENCIAS	El contrato se encuentra en estado de ejecución y los consultores se encuentran trabajando en la parametrización del sistema Se socializó oficio con SADE No.362299 del 9/ago/2018, la presentación Kick Off del proyecto de gestión de los deudores del Departamento del Valle del Cauca Se evidencia oficio con SADE No. 366796 del 7 de septiembre del 2018 Departamento Administrativo de Hacienda, remitido a la Unidad de Rentas, con asunto "Estrategia para la conversión y migración de datos maestros y partidas abiertas" Se evidencia contrato No. 1,120,01-59,1-2490 "Estrategia para la conversión y migración de datos maestros y partidas abiertas". Se observa acta No 24 del 03/12/2018, con asunto Pruebas Unitarias Integrales del Proyecto de gestión de los deudores.	Se evidencia contrato No. 1,120,01-59,1-2490 "Estrategia para la conversión y migración de datos maestros y partidas abiertas". Se observa acta No.24 del 03/12/2018, con asunto Pruebas Unitarias Integrales del Proyecto de gestión de los deudores 1. Se evidencia Contrato No. 1.120.01-59.1-2490 del 19/abr/2018, donde se ejecuta el recurso asignado Ejecutada 100% 2. Se evidencia Contrato No. 1.120 01-59.1-2490 del 19/abr/2018, para la implementación del módulo de deudores Ejecutada 100% 3 Se evidencia en CD, los procesos de las fases de la metodología SAP, para el funcionamiento del módulo de deudores.(BBP, Kick Off, pruebas unitarias e integrales, roles y perfiles) En ejecución 80% 4. No se ha ejecutado 0%	Pendiente a 2018, que evidencie las pruebas tecnológicas en desarrollo correspondientes al Módulo de deudores.
2	De las veintiséis (26) dependencias que conforman la Administración Central, seis (6) presentaron una ejecución presupuestal para la vigencia 2017 por debajo del 70%, situación que refleja fallas en la planificación y control en la ejecución, lo que afecta negativamente los resultados de la ejecución total de la Administración. Lo anterior evidencia debilidades en los controles internos y por consiguiente el riesgo asociado al incumplimiento en la ejecución del presupuesto	Realizar de manera periódica (trimestral) el seguimiento y control de la ejecución presupuestal de gasto de funcionamiento y en el caso de la inversión solicitar a Planeación Departamental que se haga los respectivos seguimientos de manera periódica, aportando el insumo del informe de ejecución presupuestal	DESPACHO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	1. Se realizó bimensualmente los informes al seguimiento a la inversión pública en dos etapas 1. con corte al 30 de junio se sacan las rendiciones o mediciones de los planes indicativos y planes de acción (PHPA) para ser sustentados al consejo de Gobierno y publicar en la página web del Departamento del valle del Cauca, este seguimiento lo hace el Departamento administrativo de Planeación con corte al 31 de agosto para la revisión de las vigencias futuras si hay necesidad de realizar autorización. 2. Se tiene informe mensual de seguimiento a la ejecución - Planeación informe de seguimiento a la ejecución de los proyectos a mes de junio.	Se han realizado las mesas de trabajo para el seguimiento a los informes trimestrales a los Secretarios y al Concejo de Gobierno y evidencia de la ejecución presupuestal como insumo de seguimiento a la ejecución al presupuesto en el Plan de Desarrollo	Esta pendiente informe de seguimiento a Marzo de 2019, por lo cual se convocará a mesa de trabajo para el seguimiento a las actividades dentro del Plan de mejoramiento Actividad a cargo de Presupuesto de Hacienda, Falta evidencia del informe Evidenciar al cierre 2018 y a marzo de 2018.



SC-CER657167

AUDITORÍA ACUERDO DE ACREEDORES VIGENCIA 2017

Hallazgo No.	4. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO/NO CONFORMIDAD REAL O POTENCIAL, OBSERVACIONES, ACCIÓN DE MEJORA O CUALQUIER SITUACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS	6. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO (Qué voy a hacer?)	RESPONSABLE	Observaciones	COMPROMISOS
6 Contaduría	<p>La Subdirección de Contaduría hace las causaciones de los pasivos del acuerdo, en la medida que las dependencias ejecutoras realizan los tramites para pagos. Sin embargo, la información real a consignar en los estados financieros sigue dependiendo de que se realice las depuraciones de las acreencias reconocidas e los anexos del acuerdo, y se reconozcan contablemente el monto real de estas acreencias con el fin que en los estados financieros se refleje la realidad contable de la entidad.</p>	<p>De acuerdo a la cláusula 9 Clase de Acreedores y Reglas Generales para el pago de las obligaciones. En el Parágrafo 1.º Sin perjuicio de las de que las OBLIGACIONES se encuentren relacionadas en los Anexos 1 y 2 de este ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, para proceder al pago de éstas, deberán verificarse por parte de EL DEPARTAMENTO la existencia cierta de las mismas, lo cual deberá comprobarse con la evidencia documental debidamente legalizada. Es decir, que se hayan cumplido el lleno de los requisitos de orden contractual, contable, fiscal y demás que sean necesarias para proceder con su pago.</p> <p>Para la revelación del pasivo real tal como lo contempla la norma contable, para su registro y/o reconocimiento en los Estados Financieros, una vez se declare la existencia cierta de las obligaciones que se encuentran relacionadas en los anexos 1 y 2 del acuerdo de reestructuración de pasivos, mediante la gestión de depuración, con la evidencia documental debidamente</p>	Subdirección de Contaduría.	<p>A la fecha la Subdirección de Contaduría y el Despacho de Hacienda, han conciliado mensualmente los saldos de los anexos 1 y 2 del ARP.</p> <p>También a la fecha se encuentra el 100% registrado en la contabilidad los saldos por tercero en cuentas de orden y en el pasivo.</p> <p>Los saldos de información contenida en los anexos 1 y 2 que posee el Despacho del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, con la información depurada que suministran las diferentes Dependencias y la información registrada en la contabilidad, para llevar el registro real por tercero al pasivo y en las cuentas de orden acreedoras en los Estados Financieros del Departamento manera.</p> <p>* Se evidencia oficio Sade No.399688 del 26/03/2019, donde se anexa 11 folios de conciliación de saldos anexos 1 y 2, ultima conciliación con corte a 31/12/2018.</p>	Continuar con las actividades de seguimiento y control